

ACUERDO N° 005

(Mayo 22 de 2006)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE  
ADMISIONES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ARTES DEL CONSERVATORIO  
DEL TOLIMA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y ARTES DEL  
CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de las Facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 010 del 24 de  
Agosto de 1999, emanado del Consejo Directivo de la Institución

Considerando:

- a) **Que debido a la especificidad de la formación es necesario contar con un mecanismo claro, transparente y equitativo de admisiones**
- b) **Que debido al tipo de formación es necesario contar con un proceso de selección que le asegure a la Institución el ingreso de los mejores, y**
- c) **Que debido a la exigencia del programa en especial lo referente a la formación musical se hace necesario realizar unas pruebas que determinen las capacidades de los aspirantes**

**Por lo anterior acuerda:**

Acuerda

**Artículo 1º.** El comité de Admisiones que se establece estará integrado por un grupo interdisciplinario de la Facultad de Educación y Artes con el fin de coordinar las actividades correspondientes al proceso de inscripción, exploración de aptitudes y selección de aspirantes.

**Artículo 2º.** El Comité de Admisiones estará integrado por:

- a. El Decano o su representante quien lo convocará y presidirá,
- b. El Coordinador de Bienestar Universitario,
- c. El Coordinador de la Oficina de Registro y Control Académico
- d. Un representante de los profesores de Gramática Musical, elegido entre ellos mismos,

CONSERVATORIO DEL TOLIMA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ARTES

- f. Un representante de los estudiantes, elegido por convocatoria de la representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad.
- g. Un representante de los profesores del área de Instrumento, elegido entre ellos mismos,

**Artículo 3º.** Se establecen para el Comité de Admisiones los siguientes objetivos:

1. Establecer los criterios y procedimientos para la exploración de las capacidades musicales, personales y académicas de los aspirantes.
2. Asignar los cupos para los aspirantes que tengan los mejores puntajes de acuerdo con criterios previamente establecidos por el Comité.

**Artículo 4º.** Son funciones del Comité de Admisiones las siguientes:

1. Decidir los requisitos para la inscripción,
2. Decidir el cronograma para:
  - Las inscripciones ordinarias,
  - Aplicación de pruebas musicales, académicas y psicológicas,
  - Recepción de resultados,
  - Reunión del comité para asignar los cupos,
  - Publicación de resultados; e
  - Inscripciones extraordinarias.
3. Asignar el personal docente y administrativo que tendrá la responsabilidad de aplicar y evaluar las pruebas;
4. Estudiar los resultados de las pruebas aplicadas a los aspirantes para la asignación de los cupos según los criterios de selección.
5. Evaluar las pruebas que se han aplicado y decidir su continuidad ó su cambio.

**Artículo 5º.** Son funciones de los miembros, las siguientes:

1. Del Decano :
  - a) Citar, instalar y presidir las reuniones,
  - b) Proponer a la plenaria del comité el cronograma de admisiones
2. Del secretario:
  - a) Verificar el quórum y elaborar las actas de cada reunión
  - b) Preparar el orden del día de acuerdo con el Decano.
  - c) Recibir de la secretaría de la institución las inscripciones con su respectiva documentación

CONSERVATORIO DEL TOLIMA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ARTES

- d) Consignar la información sobre los aspirantes
3. Del Coordinador de Bienestar Universitario:
- a) Informar al Comité sobre el proceso de admisiones del semestre anterior
  - b) Diseñar, en coordinación con el Decano, el formulario de inscripción
  - c) Aplicar y evaluar las pruebas que sean de su competencia
  - d) Realizar las entrevistas de los casos especiales
  - e) Adjudicar las aulas para la realización de las pruebas.
  - f) Hacer la función de secretario.
4. De los miembros:
- a) Velar para que el proceso se realice con transparencia; y
  - b) Mantener informados a sus representados.

**Artículo 6º.** Las reuniones del Comité de Admisiones son ordinarias, se realizarán de acuerdo con el cronograma institucional.


**Artículo 7º.** Constituye quórum deliberatorio la mitad más uno de los miembros del comité de admisión y quórum decisorio con las dos terceras partes de los miembros del comité.

**Artículo 8º.** Este comité, tiene vigencia por el año lectivo.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Ibagué a los 22 días del mes de MAYO de 2.006

  
EL PRESIDENTE

  
EL SECRETARIO